



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 12/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Claudio Andrés KOJANOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4º módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2001 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO1º.- Refrendar la Resolución N° 12/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajo en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterio-



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, anexo 1, capítulo 2.2, al alumno Claudio Andrés KOJANOVICH, legajo N° 08-22363-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 390/2001

U.T.N
C.T.
<i>Re</i>
<i>AS</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C